



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Radicado: 68001310300120180011600

Proceso: Verbal - R.C.C.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

En escrito que precede, la cuerda demandante solicita la cancelación las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia, solicitud que será despachada de manera favorable.

Lo anterior, dado que, revisadas las actuaciones emitidas en el proceso, se encuentra que si bien desde el pasado 16 de diciembre del 2020 (Documento N°20 Cuaderno Principal del expediente digital) se declaró la terminación del presente proceso, al DECLARAR DE OFICIO LA EXCEPCION DE MERITO denominada IMPROCEDENCIA DE LA ACCION DESESTIMACION DE LA PERSONALIDAD JURIDICA, sentencia que se encuentra debidamente ejecutoriada, lo cierto es que allí no se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Por secretaría, líbrense los oficios a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.

C.B.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **28 de junio de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.